

BASES DEL SORTEO

Entradas para el evento Warner Music SoundBAR powered by Samsung

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo **Entradas para el evento Warner Music SoundBAR powered by Samsung** organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, **Samsung**), mediante la mecánica de momentos ganadores , bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las **Bases**).

Publicación de Samsung: significa la publicación de Samsung realizada desde la página web oficial del Samsung, como mediante comunicaciones directas a usuarios a través de CRM, durante el Periodo de Vigencia, anunciando el Sorteo, dónde se deberá inscribir el participante interesado a través del formulario habilitado para ello.

Página del Sorteo: significa la página web del Sorteo disponible en la siguiente dirección de Internet: <https://www.samsung.com/es/audio-devices/>

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar en el Sorteo, es del 3 de octubre de 2025 a las 00:00 horas hasta el día 12 de octubre de 2025 a las 23:59 horas, ambos incluidos.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es la comunicación de la presencia de Samsung en el evento de Warner Music y dar a conocer a los participantes la tecnología y posibilidades de las barras de sonido de Samsung a través de la música de los artistas en directo.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Sorteo, podrá obtener una (1) entrada general doble para el evento Warner Music, que tendrá lugar el 15 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, en las instalaciones de Warner Music de Madrid (Cta. de San Vicente, 44, Moncloa - Aravaca, 28008 Madrid) (en adelante, el **Premio**).

Para obtener el Premio, los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Este Premio no incluye otros servicios adicionales, tales como, transporte, alojamiento u otros gastos relacionados con la asistencia al evento. Los ganadores serán responsables de cualquier coste adicional que pudiera surgir.

Se seleccionarán un total de un (1) ganador y dos (2) participantes reserva entre todos los participantes del Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo las personas físicas, mayores de 18 años, que se registren en la Publicación de Samsung <https://www.samsung.com/es/audio-devices/> y sean residentes en el Territorio.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.4. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.

6.5. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Cuando el participante se inscriba y rellene el formulario de participación conforme a lo indicado en el apartado 7 de las Bases, se entenderá que ha aceptado las condiciones establecidas en estas Bases.

6.6. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

6.7. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de

funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.8. En caso de cancelación del evento de Warner Music o Sorteo (i) por el organizador de dicho evento o (ii) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (iii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen o (iv) por cualquier causa fuera del control de Samsung, Samsung podrá cancelar el Sorteo y/o ofrecer un premio que se considere equivalente.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, inscribirse y rellenar el formulario alojado en la Publicación de Samsung en la Página web del Sorteo <https://www.samsung.com/es/audio-devices/>.

7.2. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un (1) sorteo secreto, mediante el método denominado momentos ganadores, que supone la asignación de un (1) ganador y de dos (2) participantes reserva de entre todos los participantes en el Sorteo.

7.3. Las listas de momentos ganadores han quedado depositadas ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.4. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

8. ENTREGA DEL PREMIO

8.1. El 12 de octubre de 2025, Samsung contactará con el ganador a través de email con el que haya participado el participante.

8.2. El ganador deberá contestar al email anterior y aceptar el Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje privado. Para aceptar el Premio el participante ganador debe responder a ese email indicando su número de teléfono móvil, nombre, apellidos, DNI; y el nombre, apellidos y DNI del acompañante que asistirá al evento de Warner Music.

Tras verificar los datos del ganador correspondiente, Samsung comunicará los datos del ganador y de su acompañante al organizador del evento de Warner Music para que este incluya tanto al ganador como a su acompañante en la lista de acceso al evento. Una vez comunicados los datos por Samsung al organizador del evento, Samsung remitirá un mensaje privado al ganador con los detalles e instrucciones para disfrutar del Premio.

8.3. Si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, se asignará el Premio al primer reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo reserva, así hasta agotar todos los participantes reserva. En caso de que, ni el ganador ni ninguno de los participantes reserva fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el Premio o si no tuvieran derecho al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores y de participantes reserva que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas. La condición de Premio desierto se publicará en la cuenta de la red social Instagram de Samsung (@samsungespana).

8.4. Una vez efectuada la notificación y aceptación, la identidad del ganador se publicará en la cuenta de la red social oficial de Samsung España en Instagram (@samsungespana).

8.5. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de cualquiera de los ganadores. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno otro. El Premio es personal e intransferible.

9. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Sorteo.